

## CATALOGO DE MULTAS DE LA LEY MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO

Cuota en Salarios Minimos

	Fundamento legal	Nombre del Trámite	Cuota en Salarios Minimos	
			De	Hasta
1	Ley de Migración Art. 145	Art.- 145 Se impondrá multa a los extranjeros que soliciten la regularización de su situación migratoria en los términos previstos en las fracciones I y II del artículo 133 de la Ley de Migración.	20	40
2	Ley de Migración Art. 146	Art.- 146 Se impondrá multa a los extranjeros que soliciten la regularización de su situación migratoria en los términos previstos del Art. 134 de la Ley de Migración.	20	100
3	Ley de Migración Art. 147	Art. 147 Quién sin autorización de su titular retenga la documentación que acredite la identidad o situación migratoria del extranjero en el país.	1,000	10,000
4	Ley de Migración Art. 149	Art.- 149 A cualquier particular que reciba en custodia a un extranjero y permita que se sustraiga del control del Instituto.	500	2,000
5	Ley de Migración Art. 150	Art.- 150 Al mexicano que contraiga matrimonio con extranjero solo con el objeto de que éste último pueda radicar en el país, acogiéndose a los beneficios de esta Ley.	100	500
6	Ley de Migración Art. 151	Art.- 151 A las empresas de transportes marítimos, cuando permitan que los pasajeros o tripulantes bajen a tierra antes de que el Instituto otorgue el permiso.	1,000	10,000
7	Ley de Migración Art. 152	Art.- 152 Cuando el desembarco de personas de transportes procedentes del extranjero lo realicen en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional, que se impondrá a las personas físicas o morales con actividades comerciales dedicadas al transporte internacional de personas	1,000	10,000
8	Ley de Migración Art. 153	Art.- 153 Cuando las empresas dedicadas al transporte internacional terrestre, marítimo o aéreo trasladen al país extranjeros sin documentación migratoria vigente	1,000	10,000
9	Ley de Migración Art. 154	Art.- 154 Serán responsables solidarios, la empresa propietaria, los representantes, sus consignatarios, así como los capitanes o quienes se encuentren al mando de transportes marítimos, que desobedezcan la orden de conducir pasajeros extranjeros que hayan sido rechazados o deportados por la autoridad competente de territorio nacional. A las empresas propietarias de transportes aéreos se les impondrá la misma sanción.	1,000	10,000
10	Ley de Migración Art. 155	Art.- 155 A la empresa propietaria, sus representantes o sus consignatarios cuando la embarcación salga de puertos nacionales en tráfico de altura antes de que se realice la inspección de salida por el Instituto y de haber recibido de éstas, la autorización para efectuar el viaje.	1,000	10,000
11	Ley de Migración Art. 156	Art.- 156 Cuando una persona visite un transporte marítimo extranjero, sin permiso de las autoridades migratorias.	10	100
12	Ley de Migración Art. 157	Art.- 157 Cuando la empresa de transporte internacional aéreo o marítimo incumpla con la obligación de transmitir electrónicamente la información señalada en el Art. 46 de la Ley de Migración. Igual sanción podrá imponerse para el caso de que la transmisión electrónica sea extemporánea, incompleta o contenga información incorrecta.	1,000	10,000
13	Ley de Migración Art. 158	Art.- 158 A los residentes temporales y permanentes que se abstengan de informar al Instituto de su cambio de estado civil, domicilio, nacionalidad o lugar de trabajo, o lo hagan de forma extemporánea.	20	100
14	Reglamento de la Ley de Migración Art. 245	Art 245. A los concesionarios o permisionarios que operen o administren lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, que incumplan con las obligaciones contenidas en los artículos 33 y 89 de la Ley, cuando dentro de los trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha en que el Instituto formule por escrito sus requerimientos de espacios e infraestructura, no pongan a disposición de éste, las instalaciones necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.	1,000	10,000
15	Reglamento de la Ley de Migración Art. 246	Art 246. A las empresas de transporte aéreo y marítimo que incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley y permitan que sus tripulantes extranjeros en servicio activo, viajen sin pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional.	20	100
16	Reglamento de la Ley de Migración Art. 247	Art 247. A las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Migración.	1,000	10,000
17	Reglamento de la Ley de Migración Art. 248	Art 248. Las empresas dedicadas al transporte internacional terrestre, marítimo o aéreo que incumplan con la obligación contenida en el artículo 44 de la Ley y trasladen al territorio nacional personas extranjeras sin documentación migratoria válida, que se requiere para internarse al territorio nacional.	1,000	10,000
18	Reglamento de la Ley de Migración Art. 249	Art 249. Los responsables de transportes aéreos, terrestres y marítimos de carácter privado que realicen viajes internacionales al territorio nacional que trasladen al territorio nacional personas extranjeras sin documentación migratoria o ésta no se encuentre vigente.	200	1,000
19	Reglamento de la Ley de Migración Art. 250	Art 250. Al propietario de las aeronaves y embarcaciones de carácter privado que efectúen transporte internacional de pasajeros y no transmitan electrónicamente la información a que hace referencia el artículo 46 de la Ley.	100	1,000